



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 2028 – 438, informado que, el apoderado del demandante allegó solicitud de entrega de títulos. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Agosto nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el módulo de depósitos judiciales, se advirtió que por cuenta de la presente actuación y a órdenes del juzgado obra depósito judicial por la suma de \$3.400.000.00, monto que corresponde a la condena por concepto de agencias en derecho, monto que dicho sea de paso fue consignado por las demandadas Skandia y Porvenir.

En ese orden de ideas, resulta procedente atender la solicitud presentada por el profesional del derecho y en consecuencia se dispone que por secretaria se proceda a la entrega.

Cumplido lo anterior regrese el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 115** publicado hoy
10/08/2023

La secretaria, MDG